

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Pilas», del término municipal de Alhama, en la provincia de Granada.

A instancia del propietario de la finca «Pilas», del término municipal de Alhama (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren, circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación del Suelo un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 405,9805 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 835.748 pesetas, de las que 622.038 pesetas serán subvencionadas, y las restantes, 213.710 pesetas, serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Villar de la Yegua y anejo de Serranillos, en la provincia de Salamanca.

A instancia de los propietarios de las fincas del término municipal de Villar de la Yegua y anejo de Serranillos (Salamanca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 1.627 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 3.493.638 pesetas, de las que 1.917.657 pesetas serán subvencionadas, y las restantes, 1.575.981 pesetas, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2951/1972, de 26 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General, Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Peruanas, don Jorge Bernardi León.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General, Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas

Peruanas, don Jorge Bernardi León, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 2952/1972, de 26 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Mayor General, Director de la Academia de Guerra Aérea del Perú, don Jorge Tamayo de la Flor.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Mayor General, Director de la Academia de Guerra Aérea del Perú, don Jorge Tamayo de la Flor, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 2953/1972, de 26 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Mayor General, Director del Hospital Central de Aeronáutica del Perú, don Manuel Monasi Badaracco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Mayor General, Director del Hospital Central de Aeronáutica del Perú, don Manuel Monasi Badaracco, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de octubre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	83,389	83,579
1 dólar canadiense	64,477	64,755
1 franco francés	12,554	12,821
1 libra esterlina	147,649	148,933
1 franco suizo	16,680	16,757
100 francos belgas	143,239	144,039
1 marco alemán	19,768	19,865
100 liras italianas	10,815	10,870
1 florin holandés	19,591	19,688
1 corona sueca	13,333	13,408
1 corona danesa	9,154	9,198
1 corona noruega	9,544	9,591
1 marco finlandés	15,203	15,290
100 chelines austríacos	272,437	274,520
100 escudos portugueses	234,439	236,529
100 yens japoneses	21,038	21,143

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.